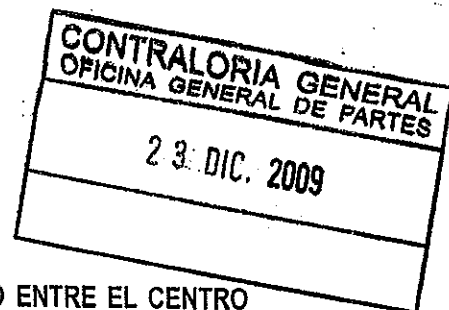


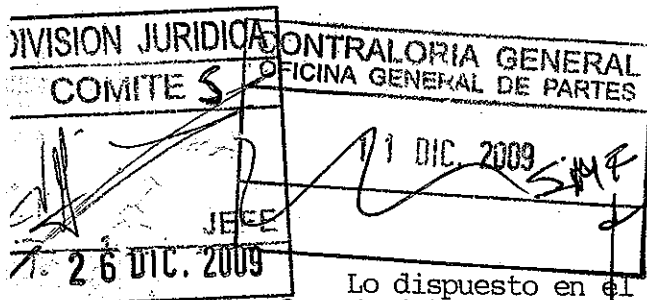


RESOLUCION N° 015/ 0202

REF: APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA CALIDAD DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO, 09 DIC 2009

VISTOS:



Lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado mediante DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que establece su Reglamento, el Decreto Supremo N° 84 de 2006 del Ministerio de Educación, que nombra a la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público año 2009; y la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones., en el artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886.



CONSIDERANDO:

1 Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 19.886 corresponde a la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2 Que, en el marco de su misión Institucional corresponde a la Junta Nacional de Jardines Infantiles entregar educación parvularia integral a niños y niñas menores de seis años pertenecientes a sectores en situación de pobreza y vulnerabilidad social, mediante administración directa y en convenio con instituciones y organismos sin fines de lucro. Asimismo, le corresponde promover y supervigilar, en jardines infantiles del ámbito público y privado, el cumplimiento de la normativa emanada de JUNJI o de otras entidades vinculadas al sector.

3 Que, durante el año 2005, la JUNJI y el Centro Nacional de la Productividad y la Calidad de la Corporación de Fomento de la Producción (ChileCalidad) firmaron un convenio que dio origen al Sistema Nacional de Mejoramiento y Acreditación de la Calidad del Servicio de Salas Cuna y Jardines Infantiles del país, basado en estándares de calidad y sus respectivos descriptores, que resguarda la generación de procesos de mejoramiento institucional continuo en las unidades educativas.

4.- Que, la aplicación del Sistema de Evaluación Integral de la Calidad de la Educación Parvularia a que hace referencia en el considerando anterior, implica realizar la transferencia a los Jardines Infantiles de los contenidos del Sistema, que los Jardines Infantiles inicien un proceso de autoevaluación de sus prácticas de gestión, utilizando para estos fines una Guía de Autoevaluación que recoge los principios y requerimientos del Sistema y la validación externa de dicha autoevaluación, esto es, que cada autoevaluación sea revisada por profesionales externos al Jardín Infantil y a JUNJI, quien deberá analizar la correspondencia, coherencia y autenticidad de dichas respuestas, a fin de verificar que las prácticas descritas correspondan a lo solicitado en la citada guía, que el puntaje asignado por el establecimiento tenga relación con el nivel de calidad de la práctica descrita y que ésta pueda ser verificada mediante fuentes de información válida.

5.- Que, dada la expertiz del Centro Nacional de la Productividad y la Calidad de la Corporación de Fomento de la Producción (ChileCalidad) en procesos de validación de sistemas de aseguramiento de la calidad, la Junta Nacional de Jardines Infantiles ha estimado procedente encomendarle el proceso de validación de la autoevaluaciones efectuadas por los Jardines Infantiles que se sometan al Sistema Nacional de Mejoramiento y Acreditación de la Calidad del Servicio de Salas Cuna y Jardines Infantiles.

6.- Que, para los efectos descritos en el considerando anterior, con fecha 9 de diciembre de 2009 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Centro Nacional de la Productividad y la Calidad de la Corporación de Fomento de la Producción (ChileCalidad) el convenio que por este acto administrativo se aprueba.

TOMADO RAZON
28 DIC. 2009
Contralor General

RETIRADO	
SIN TRAMITAR	
FECHA:	CON OFICIO N°
22 DIC. 2009	3366



RESUELVO:

Artículo 1º: APRUÉBASE convenio celebrado con fecha 9 de diciembre de 2009, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Centro Nacional de la Productividad y la Calidad de la Corporación de Fomento de la Producción (ChileCalidad), cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CENTRO NACIONAL DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA CALIDAD DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (CHILECALIDAD)

En Santiago de Chile, a 9 de diciembre de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, rol único tributario número: 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva doña **MARÍA ESTELA ORTIZ ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 5.715.837-9, ambas con domicilio en calle Marchant Pereira N° 726, Providencia, en adelante la "JUNJI" y el Comité CORFO **CENTRO NACIONAL DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA CALIDAD**, en adelante "CHILECALIDAD", rol único tributario número: 73.046.300-6, representado por su Director Ejecutivo don **MARIO ALBURQUERQUE FUSHINI**, cédula nacional de identidad N° 6.375.018-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Nueva York N° 9, piso 12, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) es una institución del Estado, creada por la Ley N° 17.301, la cual la definió como una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

Su misión consiste en entregar educación parvularia integral a niños y niñas menores de seis años pertenecientes a sectores en situación de pobreza y vulnerabilidad social, mediante administración directa y en convenio con instituciones y organismos sin fines de lucro. Asimismo, a la institución le corresponde promover y supervigilar, en jardines infantiles del ámbito público y privado, el cumplimiento de la normativa emanada de JUNJI o de otras entidades vinculadas al sector.

Durante el año 2005, la JUNJI y ChileCalidad firmaron un convenio que dio origen al Sistema Nacional de Mejoramiento y Acreditación de la Calidad del Servicio de Salas Cuna y Jardines Infantiles del país, basado en estándares de calidad y sus respectivos descriptores, que resguarda la generación de procesos de mejoramiento institucional continuo en las unidades educativas.

El año 2007 JUNJI inició la implementación del Sistema de Evaluación Integral de la Calidad de la Educación Parvularia, que involucró alrededor de 1300 unidades educativas compuestas a su vez por los programas clásicos y alternativos. Además, se incorporó a este proceso un grupo de jardines del programa de transferencia de fondos a terceros y Jardines Infantiles Particulares.

El año 2009 corresponde, en conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 20.213 que Concede Incentivo Vinculado a la Evaluación Integral de la Calidad de la Educación Parvularia y otros beneficios para el personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento, establecido por Decreto Supremo N° 283 de 2008 del Ministerio de Educación, repetir la aplicación del Sistema de Evaluación Integral de la Calidad de la Educación Parvularia, a que hace referencia el párrafo anterior, lo que implica realizar una serie de actividades, las cuales se encuentran clasificadas en las siguientes etapas: La primera de ellas se relaciona con la transferencia a los Jardines Infantiles de los contenidos del sistema, es decir el Modelo de Gestión de Calidad de la Educación Parvularia, las metodologías de aplicación y los instrumentos de evaluación. Esta etapa será realizada por funcionarias de JUNJI, que cumplen funciones de supervisión de las unidades educativas, y que han sido capacitadas y acreditadas para cumplir con esta actividad.



Entre los meses de Octubre y Noviembre de 2009 los Jardines Infantiles realizaron el proceso de autoevaluación de sus prácticas de gestión, utilizando para estos fines una Guía de Autoevaluación que recoge los principios y requerimientos del Modelo antes indicado. Como resultado de esta etapa cada establecimiento emitió un Informe donde describe sus prácticas de gestión que dan respuesta a las preguntas de la Guía de Autoevaluación y entrega los puntajes con los cuales califica dichas prácticas, según los métodos de medición que forman parte del Sistema.

Terminado el proceso anterior, corresponde ejecutar la etapa de validación externa de dicha autoevaluación. Este proceso consiste en que cada autoevaluación sea revisada por dos profesionales externos al Jardín Infantil y a JUNJI, quienes deberán analizar la correspondencia, coherencia y autenticidad de dichas respuestas. Lo anterior significa verificar que las prácticas descritas correspondan a lo solicitado en la guía, el puntaje asignado por el establecimiento tenga relación con el nivel de calidad de la práctica descrita y que ésta pueda ser verificada mediante fuentes de información válidas.

Para llevar a cabo esta etapa, los validadores deberán revisar de manera individual el informe de autoevaluación preparado por el establecimiento, realizar una reunión de consenso entre ambos y posteriormente efectuar una visita a éste para corroborar in situ la información otorgada y entregar un informe de retroalimentación que dé cuenta de lo observado en el proceso de validación y de las correcciones a la Guía de Autoevaluación, en cuanto al puntaje final de la práctica de gestión y la justificación en los casos en que haya modificado el puntaje original entregado por el establecimiento.

La descripción detallada del proceso de validación y de las actividades que deben desarrollar los validadores, se encuentran descritas en el "Manual del Proceso de Validación", documento que forma parte del Sistema de Evaluación Integral de la Calidad de la Educación Parvularia y que se entenderá como parte integrante del presente convenio.

Que por su parte el Comité CORFO Centro Nacional de Productividad y la Calidad -ChileCalidad, desarrolla procesos de formación y alineamiento dirigido a empresas y organizaciones para innovar en la gestión mediante la aplicación de modelos, herramientas y prácticas de Gestión de Excelencia y mejoramiento continuo, para la realización de análisis y estudios tendientes a diseñar sistemas y modelos que se adaptan a los requerimientos y realidades de los sectores a intervenir.

En estos términos, la JUNJI encomienda por el presente Convenio a ChileCalidad en su condición de organismos técnico, la realización del proceso de validación de las autoevaluaciones de las salas cunas y de los jardines infantiles, en adelante Unidades Educativas.

SEGUNDO: Dentro de este marco la Junta Nacional de Jardines Infantiles encomienda a ChileCalidad la planificación, programación, coordinación y ejecución de todas las actividades relacionadas con el proceso de validación. Para tales efectos, será parte de la potestad de ChileCalidad definir los mecanismos y alianzas estratégicas para dar cumplimiento con sus compromisos. Así por ejemplo, podrá contratar los servicios de una universidad u otra entidad, para gestionar el proceso de validación.

El proceso de validación comprende las siguientes actividades centrales:

1.- Organización y Control de la Ejecución del Proceso de Validación

1.1. Selección, Contratación y Formación de Relatores: Chilecalidad deberá coordinar el proceso de selección, capacitación y contratación de relatores. Estos tendrán la función, a su vez, de capacitar a los validadores, a través de talleres que se organicen y abarquen las quince regiones de país.

Para este proceso ChileCalidad utilizará profesionales que tengan conocimientos y experiencia en procesos de formación de validadores.

La capacitación de relatores se desarrollará a través de un taller que tendrá el objetivo de difundir y alinear los contenidos del Sistema de Evaluación Integral de la Calidad de la Educación Parvularia.



1.2. Selección, Contratación y Formación de Validadores

- 1.2.1. Coordinar el proceso de postulación para el rol de validador. Esto implica realizar las gestiones y los llamados públicos necesarios para convocar a los interesados en cumplir con dicho rol. Considerando la magnitud del proceso de validación se requiere una postulación cercana a las 600 personas, pues se requiere de dos validadores por establecimiento. Además para facilitar los desplazamientos de los profesionales hacia las unidades educativas a validar, la convocatoria será a nivel nacional, con el fin de asegurar la existencia de validadores en todas las regiones donde existan Jardines Infantiles.

La distribución de las unidades educativas a validar será entregada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de tal forma de calcular el número mínimo de validadores requeridos por región.

No podrán ser validadores quienes tengan algún tipo de relación de afinidad o consanguinidad con funcionarios de los jardines infantiles de JUNJI o de transferencia de fondos y jardines infantiles particulares que participen en el proceso. De igual manera, quienes tengan algún tipo de relación laboral, contractual o sean beneficiarios de los servicios que presta la institución. Así mismo, será deseable que los postulantes tengan experiencia en actividades de evaluación y medición.

- 1.2.2. Coordinar y ejecutar la capacitación a los postulantes a validador que han sido convocados, según lo descrito en el punto anterior. Para ello, se organizarán cursos de capacitación a lo largo del país, en función de la distribución de los postulantes al rol de validador. Dichos cursos tendrán una duración de 2,5 días, dirigidos a un máximo de 40 asistentes por curso y deberán ser realizados por los relatores previamente seleccionados y capacitados de acuerdo a lo señalado en el apartado 1.1. La capacitación que realicen los relatores garantizará una formación adecuada de los asistentes y asegurará la correcta implementación del proceso de validación.

ChileCalidad se hará cargo de la contratación de las salas, equipos y relatores para efectuar la capacitación, así mismo del diseño y la reproducción de los materiales que utilizarán los alumnos durante la capacitación. Los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de los asistentes será cargo de cada uno de ellos.

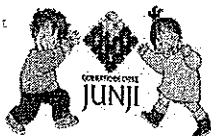
La capacitación finalizará con una evaluación, definida por ChileCalidad, que acredite los conocimientos y competencias de los asistentes para cumplir con el rol de validador. Las pautas y requisitos de aprobación serán entregadas por JUNJI.

- 1.2.3. Seleccionar y contratar a los profesionales que hayan aprobado las condiciones y los requisitos del curso de capacitación, de acuerdo a las necesidades del proceso de validación. De manera inicial se calcula que el proceso de validación requiere de la presencia aproximada de 600 profesionales, distribuidos geográficamente según la ubicación de las unidades educativas a validar.

1.3. Ejecución de la Validación

- 1.3.1. Coordinar la distribución y asignación de los Jardines Infantiles entre los profesionales que cumplirán el rol de validador. Esta tarea será realizada en conjunto con la JUNJI, dado el conocimiento de esta última sobre la ubicación y rutas de acceso a cada lugar. Corresponde a ChileCalidad acceder a cada establecimiento en los tiempos programados por JUNJI para resguardar que todo Equipo de Jardín o Encargada que desarrolló la Autoevaluación, reciba también al final del proceso, su respectivo Informe de Retroalimentación.

El proceso de distribución y asignación deberá considerar la variable geográfica, que facilite los traslados de los validadores al establecimiento. Junto con lo anterior, ChileCalidad deberá recibir de las respectivas Direcciones Regionales las respuestas a la Guía de Autoevaluación y los puntajes asignados a cada una de ellas, provenientes de la totalidad de las unidades educativas que forman parte del Sistema de Evaluación Integral de la Calidad y entregarlo a los validadores, de acuerdo a la asignación hecha previamente e informada a las mismas Direcciones Regionales y al Departamento Técnico de la Dirección Nacional de la JUNJI, en su carácter de contraparte técnica del presente convenio.



2. Realizar la Validación en cada establecimiento

Asegurar el buen desarrollo del proceso de Validación de acuerdo a los términos señalados en el Manual del mismo Proceso, cuyas principales funciones son;

- Revisar la Guía de Autoevaluación completada por el establecimiento
- Revisar las descripciones entregadas por el establecimiento que fundamentan la evaluación de cada uno de los Elementos de Gestión.
- Establecer si las descripciones efectivamente fundamentan los niveles de calidad asignados en la Autoevaluación.
- Realizar una reunión de consenso.
- Planificar la visita al establecimiento.
- Preparar la agenda y programa de la visita al establecimiento.
- Permanecer en el establecimiento un mínimo de 08:00 horas, ya sea en una jornada completa, o dos medios días.
- Elaborar el Informe de Retroalimentación.

3. Procesamiento de Información

3.1. Recolectar la totalidad de los informes y construir una Base de Datos con el detalle de los puntajes, a nivel de Elemento de Gestión y Subtotales por Dimensión y Área, obtenidos por cada establecimiento tanto en la etapa de autoevaluación como de validación. Para el correcto cumplimiento del proceso de validación y el posterior uso de la información recogida, es imprescindible contar con el 100% de la información.

Por lo anterior ChileCalidad deberá tomar las debidas precauciones con la información que reciba de tal forma de evitar pérdidas o extravíos. En caso que se produjeran este tipo de situaciones, ChileCalidad deberá repetir el proceso de validación, asumiendo todos los gastos que ello signifique.

Por su parte JUNJI deberá tomar la precaución de conservar una copia de las autoevaluaciones las que permanecerán en las Unidades Educativas y concentrarlas a nivel regional, a fin de prever situaciones de pérdida de estos documentos. En caso de extravío de la información sin posibilidad de recuperación a través de la fotocopia de respaldo, JUNJI por su cuenta, deberá realizar nuevamente el proceso de autoevaluación para poder proceder a la validación.

ChileCalidad deberá cautelar que el proceso de validación sea ejecutado de acuerdo a los procedimientos y estándares de calidad definidos por ambas instituciones. Con este propósito se diseñarán instrumentos de control que deberán cumplirse con estricta rigurosidad para asegurar un adecuado cumplimiento del proceso y sus productos.

3.2. Hacer entrega a JUNJI de toda la información recolectada, es decir, tanto los informes de autoevaluación como los de validación. ChileCalidad se compromete a hacer entrega de un acta, firmada por sus representantes, donde se entregue un resumen de las actividades realizadas, los nombres de los validadores y las unidades educativas asignadas respectivamente y un listado de los Jardines Infantiles validados, ordenados de mayor a menor según el puntaje total alcanzado luego de la validación. Junto con lo anterior entregará una Base de Datos, que permita obtener reportes regionales, y que contenga el detalle, a nivel de Elementos de Gestión y subtotales por Dimensión y Área, de los puntajes obtenidos por cada establecimiento tanto en la autoevaluación como en la validación.

Durante la ejecución de todas las actividades descritas con anterioridad ChileCalidad y las personas que desarrollen la validación, firmarán convenios de confidencialidad, a fin de resguardar la información proveniente de cada uno de las unidades educativas evaluadas, la cual no podrá ser difundida ni conocida por nadie ajeno al proceso de validación, incluidos los Jardines Infantiles evaluados. Corresponderá a la Junta Nacional de Jardines Infantiles la difusión de esta información, en la fecha que estime oportuna.

Toda la información generada en el proceso es de propiedad de JUNJI y no podrá ser utilizada para ningún fin sin la previa autorización de ésta. Sin perjuicio de lo anterior JUNJI podrá hacer referencia a la participación de ChileCalidad como institución responsable del proceso de validación, en sus actividades de difusión sobre el Sistema de Evaluación Integral de la Calidad.



Las actividades antes detalladas serán ejecutadas por un equipo de profesionales expertos en gestión de calidad coordinado por ChileCalidad, quienes a su vez deberán contar con un equipo designado por la JUNJI como contraparte técnica de este trabajo.

TERCERO: Para los efectos de este convenio son productos específicos encomendados a ChileCalidad los siguientes:

1. Organización y Control de la Ejecución del Proceso de Validación

- a) Equipo de relatores definido, seleccionado, capacitado y contratado, según las actividades establecidas en el punto 1.1. de la Clausula SEGUNDA de este convenio.
- b) Validadores convocados, capacitados y seleccionados. Este producto considera la ejecución de las actividades contempladas en la Clausula SEGUNDA, 1.2.1, 1.2.2. y 1.2.3. del presente convenio.
- c) Matriz de distribución y asignación de Jardines Infantiles entre los validadores. Su diseño considerará la variable geográfica que facilite los traslados del validador al establecimiento y será desarrollada conjuntamente con JUNJI.

Este producto se trabajará en conjunto con JUNJI, dado su conocimiento sobre la ubicación y modos de acceso a cada lugar. Se considerarán en este producto las actividades descritas en los puntos 1.3.1. de la Clausula SEGUNDA del presente convenio.

- d) Documento con pautas de procedimientos para la validación, que incluye el diseño de protocolos, a fin de formalizar el cumplimiento de las distintas actividades que contemple el proceso de validación. Con este producto se pretende garantizar un adecuado control del proceso y sus productos.

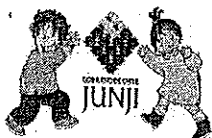
2.- Procesamiento de Información

- a) Base de Datos con el detalle de los puntajes, a nivel Nacional, Regional y Provincial, por cada Elemento de Gestión y Subtotales por Dimensión y Área, obtenidos por cada establecimiento tanto en la etapa de autoevaluación como de validación. Según la ejecución de la actividad prevista en el punto 3.1. de la Clausula SEGUNDA del presente Convenio.
- b) Archivos con los informes de autoevaluación y validación de cada uno de los jardines infantiles.
- c) Documento con el listado de los Jardines Infantiles validados y ordenados de mayor a menor según el puntaje total alcanzado luego de la validación.

Los dos últimos productos responden a la ejecución de las actividades previstas en el punto 3.2. de la Clausula SEGUNDA del presente Convenio.

CUARTO: La JUNJI, para el cumplimiento del presente convenio, se compromete a:

1. Disponer de un equipo de profesionales, determinado por el Departamento Técnico de la JUNJI que constituya la contraparte técnica dentro del proceso y que entre otros participe en la capacitación de los validadores para dar a conocer las características de los Programas Educativos a validar y a la Institución en general.
2. Entregar el listado de jardines infantiles que se someterán al proceso de validación de las autoevaluaciones.
3. Facilitar la información necesaria que permita el desarrollo adecuado de las actividades.
4. Entregar, a través de sus Direcciones Regionales, a ChileCalidad las autoevaluaciones de los jardines infantiles, con la precaución de conservar una copia de dichas evaluaciones a nivel regional. En caso de pérdida de documentos, JUNJI deberá realizar nuevamente la autoevaluación de los jardines infantiles afectados.



5. Definir conjuntamente con ChileCalidad los jardines infantiles que tengan dificultades de acceso, a fin de tomar las medidas adecuadas que garanticen el efectivo desplazamiento del validador.
6. Efectuar oportunamente los pagos comprometidos.

QUINTO: Ambas partes se comprometen a intercambiar en forma permanente la información necesaria para tener una participación coherente y pertinente en todas las acciones que sean necesarias para los fines de este convenio. Para estos efectos y para los demás establecidos en el presente convenio el Departamento Técnico de JUNJI actuará como contraparte técnica y será la Unidad Supervisora del mismo.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe su celebración y su vigencia se extenderá hasta el 31 de Marzo del 2010, época antes de la cual ChileCalidad deberá cumplir con la prestación de todos los servicios convenidos.

No obstante lo anterior, por razones impostergables de buen servicio las partes convienen en comenzar a desarrollar la ejecución de las actividades descritas anteriormente, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe la realización del convenio que para estos efectos se celebre.

En todo caso no procederá pago alguno sino hasta que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo correspondiente.

SEPTIMO: Para la ejecución de las actividades indicadas en este convenio, la Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará a ChileCalidad la suma bruta, única y total de \$ 520.000.000.- (Quinientos veinte millones de pesos), los cuales se entregarán en dos cuotas, de acuerdo a la siguiente distribución:

a) Una primera cuota por la suma de \$ 335.000.000.- (trescientos treinta y cinco millones de pesos), la cual será pagada a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

b) La segunda cuota y final por la suma de \$ 185.000.000.- (ciento ochenta y cinco millones de pesos), que será pagada el 31 de Marzo de 2010, una vez entregados todos los productos indicados en el convenio, entre los cuales se incluye el informe final aprobado por la contraparte técnica de JUNJI.

Para dar curso al pago de la primera cuota será necesario contar con copia del acto administrativo aprobatorio del mismo totalmente tramitado. Para el pago de la segunda cuota será necesaria la presentación ante la JUNJI de los respectivos informes que deberán contar con la aprobación de la Unidad Técnica de la JUNJI encargada de la supervisión.

OCTAVO: La facultad de doña **MARÍA ESTELA ORTIZ ROJAS** para representar a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, consta en Decreto Supremo N° 84 de 2006, del Ministerio de Educación.

La personería de don **MARIO ALBURQUERQUE FUSCHINI** para representar a ChileCalidad consta en los Acuerdos N°192 y 193 de 2004 del Comité de la Corporación de Fomento de la Producción Centro Nacional de la Productividad y la Calidad, adoptados en sesión de directorio de fecha 16 de noviembre de 2004, en que se le designa Director y se le confieren facultades, y que fuera reducida a escritura pública con fecha 13 de diciembre de 2004 ante el Notario de la Quincuagésima Primera Notaría de Santiago, don Ivan Tamargo Barros.

NOVENO: Para todos los efectos legales que deriven de la ejecución del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

Se firma el presente convenio en cuatro ejemplares de un mismo tenor, quedando 3 en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y 1 en poder de ChileCalidad.

MARIO ALBURQUERQUE F.
Director Ejecutivo Comité CORFO
Centro Nacional de la Productividad
y la Calidad.

MARÍA ESTELA ORTÍZ ROJAS
Vicepresidenta Ejecutiva.
Junta Nacional de Jardines Infantiles

Artículo 2º: Impútese hasta la suma de \$ 335.000.000 (trescientos treinta y cinco millones) al Subtítulo 22, Ítem 11 del Programa 01 del presupuesto vigente para el año 2009, y el remanente de hasta \$ 185.000.000 (ciento ochenta y cinco millones) al Ítem que corresponda del presupuesto del año 2010, siempre que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA ESTELA ORTÍZ ROJAS
Vicepresidenta Ejecutiva
De la Junta nacional de jardines Infantiles



MJS/SBC/NS/JJCh/JGG/IAD/lad

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Vicepresidencia Ejecutiva
- Departamento Técnico (con adjuntos)
- Departamento de Fiscalía (con adjuntos)
- Departamento de Recursos Financieros (con adjuntos)
- Oficina de Partes (con originales)